**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-129/08**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La resolución CSU-110/97 por la cual se crea el Programa de Estudios Uni versitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.);

La resolución CSU-529/07 por la que establece la modalidad de implementación del PEUZO para el año 2008; y

**CONSIDERANDO :**

# Que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria

ha solicitado la selección de profesionales o alumnos avanzados que reúnan las condiciones requeridas para cubrir cargos de auxiliares de docencia, en las asignaturas pertenecientes a esta unidad académica, que se dictan en el primer cuatrimestre en las diferentes localidades en las que se desarrolla el P.E.U.Z.O.;

Que se efectuó un llamado a inscripción a fin de cubrir los cargos de auxiliares de docencia que la presente situación requiere;

Que por resolución CSU-463/08 se asigna a los Departamentos los montos correspondientes;

Que la señorita María Soledad Collante reúne los antecedentes necesarios para hacerse cargo del dictado de la asignatura mencionada;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 23 de julio de 2008 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Contratar a la señorita **María Soledad COLLANTE** (D.N.I. 24.158.335\*Leg. 10730), para cumplir funciones de ayudante de la asignatura **“TALLER DE OPERACIONES DE COMPUTADORAS PERSONALES”**, en la localidad de Pellegrinidurante el período comprendido entre el 19 de agosto de 2008 y hasta el 30 de diciembre de 2008, en el marco del Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.).-

**Art.2°)**.- Por la prestación de sus servicios la señorita Collante percibirá una remuneración bruta total de **pesos QUINIENTOS SESENTA ($ 560.-)**, que incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley. Se abonará proporcionalmente en forma mensual.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la contratación mencionada deberá afectarse a: Finalidad

3 – Servicios Sociales \* Función 4 – Educación y Cultura \* Tipo de Actividad 2 – Actua - ciones Comunes \* Código de Actividad 90 – PEUZO-UPSO \* PEUZO Pellegrini \* Inciso 1 – Gastos en Personal \* Partida Principal 2 – Personal Temporario \* Fuente 14 – Transferencias Internas.-

**CDCIC-129/08**

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------